

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DE 4 DE JULIO DE 2019

En la Casa Consistorial de Longares, siendo las veinte horas del día cuatro de julio de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de la Corporación, con asistencia de los miembros que a continuación se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de organización del nuevo Ayuntamiento en cumplimiento del art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)

D. MIGUEL JAIME ANGÓS
D. RAQUEL LOSILLA SANZ
D. JAVIER BAGUENA SOLA
D. MARIANO VICENTE LOSILLA MARÍN
D. JAVIER GRACIA RODRIGO

PARTIDO SOCIALISTA (PSOE)

D. DANIEL SALVADOR GARCÍA
Dª BÁRBARA CORTÉS LÁZARO

Preside el Sr. Alcalde D. Miguel Jaime Angós y asiste la Secretaria xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretario la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 15 de junio de 2019.

2.-CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y PORTAVOCES.- El Pleno de la Corporación, visto el expediente relativo a la constitución de los grupos políticos, considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación Municipal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

CHUNTA ARAGONESISTA (CHA). Componentes: D. MIGUEL JAIME ANGÓS, Dª RAQUEL LOSILLA SANZ, D. JAVIER BAGUENA SOLA, D. MARIANO VICENTE LOSILLA MARÍN, D. JAVIER GRACÍA RODRIGO.

Portavoz titular.- Dª RAQUEL LOSILLA SANZ y suplente D. JAVIER BAGUENA SOLA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE). Componentes: D. DANIEL SALVADOR GARCÍA y Dª BÁRBARA CORTÉS LÁZARO.

Portavoz.- D. DANIEL SALVADOR GARCÍA

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3.-DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación en Pleno de que debe determinarse el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. También se informa de que a estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, teniendo Longares menos de 5.000 habitantes procede celebrar sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

Por todo ello la Alcaldía propone celebrar las sesiones ordinarias de la Corporación el último jueves de cada trimestre natural.

El Pleno de la Corporación, una vez debatido el asunto, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación Municipal y por tanto, por la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el último jueves de cada trimestre natural en primera convocatoria, y dos días hábiles después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, las 20:00 horas.

TERCERO: Facultar al Alcalde para que, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, pueda variar la hora y fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de una semana, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

4.-DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 in fine del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

«Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1, a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2, a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los **Tenientes de Alcalde** son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir, o de entre los Concejales.

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 21.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- **1ª Tenencia de Alcaldía: D^a. Raquel Losilla Sanz**
- **2ª Tenencia de Alcaldía: D. Daniel Salvador García**

SEGUNDO.- En virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.»

5.-DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

CONSIDERANDO, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

Y, en virtud de lo anterior, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

- **Delegación de CULTURA, JUVENTUD Y FIESTAS: D^a. Raquel Losilla Sanz.**

- Delegación de EQUIPAMIENTOS Y OBRAS: D. Javier Báguena Sola.
- Delegación de PARQUES Y JARDINES: D. Mariano Losilla Marín.
- Delegación de AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE: D. Javier Gracia Rodrigo.
- Delegación de EDUCACIÓN Y FESTEJOS POPULARES TAURINOS: D. Daniel Salvador García.
- Delegación de SERVICIOS SOCIALES Y DEPORTES: D^a. Bárbara Cortés Lázaro.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.”

6.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- Se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“Debiendo procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y

CONSIDERANDO que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

CONSIDERANDO, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS,

COMPOSICIÓN:

- Presidente.- Alcalde, D. Miguel Jaime Angós
- 1 miembro del G.M. CHA.- Designado D. Javier Gracia Rodrigo
- 1 miembro del G.M. PSOE.- Designado D. Daniel Salvador García

ÁREA COMPETENCIAL

Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.

SEGUNDO.- Establecer como sistema de votación el de voto personal ya que con un miembro del G.M. de CHA además del Alcalde que preside la Comisión y otro del PSOE se mantiene la proporcionalidad del Pleno”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación municipal, acuerda darle su aprobación.

7.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la

Alcaldía-Presidencia:

“Vistos los órganos colegiados en los que tiene que haber un representante de esta Corporación y cuya designación se atribuye al Pleno y considerando lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

1.-Consejo Escolar del C.E.I.P. DIEGO ESCOLANO: D. Daniel Salvador García como titular y D. Javier Báguena Sola como suplente.

2.-Asociación para el desarrollo Integral del Campo de Cariñena (ADICCA): D. Miguel Jaime Angós, Alcalde-Presidente, como titular y D^a. Raquel Losilla Sanz como suplente.

3.- Federación para el desarrollo Integral de Valdejalón y Campo de Cariñena (FEDIVALCA): D. Miguel Jaime Angós, Alcalde-Presidente, como titular y D^a. Raquel Losilla Sanz como suplente.

4.- Consejo de Salud de Cariñena: D. Miguel Jaime Angós, Alcalde-Presidente como titular y D^a Bárbara Cortés Lázaro como suplente.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación municipal, acuerda darle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretario, doy fe.-

Vº Bº

EL ALCALDE,